INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2026 "IMPLEMENTACIÓN DE UN ASISTENTE VIRTUAL MULTICANAL CON I.A. INCORPORADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2026-2027- ID N°493.364.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de ofertas designados por Resolución N° 210/2026 de fecha 30/09/2026, el Econ. Francisco González Benítez con C.I. N° 3.603.010, el Lic. Aquiles Domingo González con C.I. N° 2.290.945 y el Lic. Hugo Fernando Silvero Veloso con C.I. N° 3.197.903, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 210 de fecha 30 de setiembre de 2026, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la LICITACIÒN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 08/2026 "IMPLEMENTACIÓN DE UN ASISTENTE VIRTUAL MULTICANAL CON I.A. INCORPORADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2026-2027" ID N° 493.364.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).
- Nota UOC N° 113 de fecha 21/10/26 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el reparo.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/11/2026.

PRESENTO OFERTA LA SIGUIENTE FIRMA:

1) INFOCENTER S.A.E.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 03 de noviembre de 2026; conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, el cual forman parte del presente informe.

Observaciones en el Acta de Apertura: No hubo observaciones.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

El Comité Evaluador verificara las documentaciones presentadas y solicitará las aclaraciones que sean necesarias para evaluar las mismas, conforme al método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas "Art N° 52 y 53, y el Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la ley, en los Artículos 75, 77, y 80.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documento que acredita la identidad y la Representación del firmante de la oferta	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 21
INFOCENTER S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia de Perfil del Proveedor (en formato original y firmado por el representante legal), presentados por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro de verificación de documentos sustanciales, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22, Art. 75 núm. 2 del Decreto N° 2264/24, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente:

1) **INFOCENTER S.A.E.**

La oferta presentada con el precio se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1) **INFOCENTER S.A.E.**	**Gs. 575.000.000-**

ANEXO N° 1- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL)

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Domingo Gonzalez Silva
DIRECTOR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Amparados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24- Procedimientos de Evaluación, que dice en el numeral 2) ***2.1.3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **INFOCENTER S.A.E.,** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.
Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Domingo González Silva
DIRECTOR
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

La firma **INFOCENTER S.A.E *"CUMPLE"*** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 7021/22 en su Art. 21, verificado por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

INFOCENTER S.A.E.

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Lida Concepción Vera González	692.060	No registra datos
Ivonne Giselle Huber Vera	3.496.351	No registra datos
Nicole Elizabeth Huber Vera	3.496.364	No registra datos
Santiago De Zavalia	8.171.858	No registra datos
Dahyanette Del Valle Fernández Blanco	8.393.807	No registra datos
Blanca Celia Ortiz Guerrero	1.255.149	No registra datos
Luis Enrique Agüero Wrede	2.174.549	No registra datos

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Dominguez González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 núm. 3 de la Ley N° 7021/22 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del MEF conforme a las Constancias N°10223553, 10223567, 10223574, 10223579, 10223588, 10223596, 10223601, del Ministerio de Economía y Finanzas (Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) **NO REGISTRAN DATOS**.

La firma **INFOCENTER S.A.E.,** ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP- Inhabilitados, la empresa no registra "Sanciones a Proveedores", la firma ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.

Análisis de precios ofertados.

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.
Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma **INFOCENTER S.A.E.,** ha presentado su oferta con la cotización de precio dentro del margen/rangos establecidos en la normativa aplicable, la firma oferente ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS
a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

La firma **INFOCENTER S.A.E.,** ha cotizado productos de origen nacional, presenta el Certificado N° 228161 de Origen de Producto y Empleo Nacional, para este caso no aplica el margen de preferencia, la firma oferente es la única oferta.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

OFERENTE: INFOCENTER S.A.E.	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un	Cumple	

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Dominic González Silvero
DIRECTOR
D.L. - D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)		
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Certificado N° 228161	
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	
8.2. Personas Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: 2023, 2024 y 2025.

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años: 2023, 2024 y 2025.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años: 2023, 2024 y 2025.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023, 2024 y 2025. no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Dominc González Silvero
DIREC OR
D. G. R. E. C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años: 2023, 2024 y 2025).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años: 2023, 2024 y 2025).

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años: 2023, 2024 y 2025)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Para este caso No Aplica, no hubo empresas en consorcio.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. **ANEXO N° 2-CUADRO DE RATIOS.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Copia simple de Balance General de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.
2. Formulario 501 (2023, 2024 y 2025) IRE Simple.
3. Formulario 515 (2023, 2024 y 2025) IRP RSP.
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años (2023, 2024 y 2025) Formulario 500.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de Ofertas.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con las documentaciones y requisitos conforme a lo solicitado por la Convocante para la evaluación de la Capacidad Financiera (Numeral 1, 4 y 5) conforme a sus obligaciones tributarias.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales o Constancia de RUC.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Dominguez González Silvero
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

2. Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
3. Presentar 10 referencias verificables, cumpliendo:

- Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso).
- Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
- Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.
- Cumplir al menos una de las siguientes:

  - La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.
  - Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

- Al menos 3 referencias de clientes relacionados a desarrollo o implementación de software. Las implementaciones deberán ser comparables al objeto del proyecto.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante, según detalles:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Copia de Constitución o Constancia de RUC.
2. Copia de facturas, contratos y/o recepciones finales con Instituciones públicas y/o privadas, constancias u otros documentos equivalentes que avalen la experiencia requerida.
3. Listado de las 10 referencias verificables, en carácter de Declaración Jurada: Deberán acompañar las documentaciones respaldatorias de cada referencia conforme a los requisitos de experiencias solicitados.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante:

1- Ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba, presenta copia de la Constitución de la Sociedad y copia del RUC, constatándose que pertenece al rubro relacionado a Tecnologías de la Información y Comunicación y software como actividad de la firma oferente, así también se constata en el RUC la actividad comercial conforme a lo solicitado por la Convocante.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Dominguez González Silvero
DIRECTOR
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

2- La firma oferente presenta, copias de contratos y recepciones finales con Instituciones públicas y privadas por los años solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que avalan la experiencia requerida.
3- La firma oferente presenta el Listado de las 10 referencias verificables, en carácter de Declaración Jurada: Algunas de ellas (Ande, Petropar, Industria Nacional de Cemento, IPS, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES, Bancard, Eticos, Indufar, Kurosu, Nextar, Grupo Mao, Cavallaro, Glymax) acompañada de las documentaciones respaldatorias de cada referencia conforme a los requisitos de experiencias solicitados, trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software, presenta las constancias firmadas de organizaciones privadas e Instituciones públicas.

El Comité Evaluador coteja y verifica la sumatoria de los montos de las referencias presentadas los cuales cumplen satisfactoriamente con el mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición, conforme a lo solicitado.

El Comité Evaluador coteja y verifica la sumatoria de los montos de las referencias presentadas los cuales cumplen satisfactoriamente con la referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

El Comité Evaluador coteja y verifica que al menos 3 referencias de clientes relacionados a desarrollo o implementación de software, donde se corrobora que las implementaciones son comparables al objeto de la licitación, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** satisfactoriamente con la Experiencia requerida por la Convocante.

CAPACIDAD TÉCNICA.
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Deberá contar con al menos 3 profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificaciones en el ámbito de desarrollo e implementación de software objeto de la contratación. Deberá presentarse currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que conformaran el plantel técnico destinado a los trabajos en el país.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica, presenta las documentaciones requeridas, según detalles:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

1- Presentar copias simples de los currículums vitae: Declaración Jurada de cada profesional, certificados, constancias de capacitación o documentaciones equivalentes de los profesionales propuestos.

Lic. Orlando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Deming González Silvero
DIRECTOR
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica, presenta el Curriculum Vitae de cada profesional propuesto (3), presentan la Declaracion Jurada firmada por cada técnico, presentan Certificados, Diplomados en capacitaciones sobre Inteligencia Artificial, Procesos con n8n, Diseño e Implementación de Agentes de IA, formación y certificaciones en el ámbito de desarrollo e implementación de software objeto de la contratación.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas licencias, según se detalla:

El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario.

Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.

A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:
Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada.

En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.

La firma oferente **INFOCENTER S.A.E. "CUMPLE"** con este requisito, presenta la Autorización del Fabricante oficial de Agentes de Inteligencia Artificial (IA), a favor de la firma oferente.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Doming González Silvero
DIREC OR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al Decreto Reglamentario N°2264/2024, éste Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICITACIÓN MENOR CUANTÌA NACIONAL MCN N° 08/2026 - "IMPLEMENTACIÓN DE UN ASISTENTE VIRTUAL MULTICANAL CON I.A. INCORPORADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2026-2027-, ID N°493.364** a la empresa:

- **INFOCENTER S.A.E.**, con **RUC Nª 80023118-0**, (Representantes Legales Sr. Luis Enrique Agüero Wrede C.I. N° 2.174.549, y la Sra. Blanca Celia Ortiz Guerrero C.I N° 1.255.149), por un **Monto Total de Gs. 575.000.000 – (Guaraníes Quinientos Setenta y Cinco Millones).** Conforme se detalla en el **ANEXO N° 3 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

2.- Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos de que proceda en los términos del Art. N°55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y Art. N°83 del Decreto N° 2264/24.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Lic. Aquiles Doming González Silvero
DIREC OR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescencia en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

Visión: Ministerio moderno, confiable, eficiente y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2026 "IMPLEMENTACIÓN DE UN ASISTENTE VIRTUAL MULTICANAL CON IA INCORPORADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - LLAMADO PLURIANUAL 2026 - 2027" ID N° 493.364"

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

						INFOCENTER S.A.E.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (Iva Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	81112103-9997	Implementacion de un Asistente Virtual Multicanal con IA Incorporado.	Unidad Medida Global	Unidad	1	575.000.000	575.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 228161
TOTAL							**575.000.000**	

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Aquiles Dominy González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

ANEXO Nº 2- CUADRO DE RATIOS

LICITACIÓN MENOR CUANTÌA NACIONAL MCN Nº 08/2026 "IMPLEMENTACION DE UN ASISTENTE VIRTUAL MULTICANAL CON IA INCORPORADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2026-2027 ID N°493.364

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023-2024-2025.

INFOCENTER S.A.E.									
	2.023		2.024		2.025		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	47.646.251.611	1,40	50.487.236.672	1,33	56.458.311.896	1,91	4,63	2	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	34.052.352.824		38.003.176.329		29.626.856.560				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	52.212.199.950	0,70	60.123.515.597	0,72	76.546.537.747	0,80	2,22	0,74	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	74.257.793.837		83.048.504.794		95.997.115.629				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	6.289.665.984	94,37	7.169.061.447	107,56	3.694.650.132	55,43	257,37	85,79	**CUMPLE**
CAPITAL	6.665.000.153		6.665.000.000		6.665.000.000				

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Aquiles Dominguez González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN Nº 08/2026 "IMPLEMENTACIÓN DE UN ASISTENTE VIRTUAL MULTICANAL CON IA INCORPORADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - LLAMADO PLURIANUAL 2026 - 2027" ID Nº 493.364"

ANEXO Nº 3: CUADRO DE ADJUDICACION.

						INFOCENTER S.A.E.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (Iva Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	81112103-9997	Implementacion de un Asistente Virtual Multicanal con IA Incorporado.	Unidad Medida Global	Unidad	1	575.000.000	575.000.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 228161
TOTAL							**575.000.000**	

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC